

Expte. Núm 824/2018

D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **DISPONE**:

Asunto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRODUCCIÓN DEL PRIMER FESTIVAL DE LA PIZZA EN ROTA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de la contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la entidad local, se emitía en fecha 16/01/2018, informe suscrito por la Concejal Delegada de Promoción Turística de la Ciudad, Dª. Yolanda Morales García y la Técnico de Turismo Dª. Aurora Luna Laynez, sobre la **necesidad de contratar** el servicio para la producción del PRIMER FESTIVAL DE LA PIZZA EN ROTA, que tendrá lugar en la localidad durante los días 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2.018.

El **objeto del contrato** consistirá en la producción de dicho evento, siendo las funciones a desempeñar por la empresa adjudicataria las siguientes:

Montaje y desmontaje de la instalación eléctrica provisional conforme a la normativa vigente. La empresa debe aportar todo el material y elementos necesarios para el montaje, incluidos los cuadros principales y conexionados para el evento, iluminación básica incluida la de emergencia, las acometidas desde el generador y/o centro de transformación, pasacables tipo yellowhacket para cubrición de cableados en zonas de pasos de público, entre otros que pudieran resultar necesarios.

La empresa debe mantener un retén de mantenimiento eléctrico conformado por un electricista autorizado durante todo el tiempo del evento desde el día 15 hasta el día 18, ambos inclusive.

- Legalización de la instalación eléctrica por parte de Ingeniero Técnico Eléctrico, incluyendo el proyecto y dirección técnica, el boletín eléctrico y la tramitación del expediente ante la Junta de Andalucía.
- Montaje y desmontaje de 15 haymas de 5x5 metros PVC, ignifugas e impermeables. De las 15 haymas, 14 deberán estar provista de hornos individuales para la cocción de las pizzas, debiendo la instalación eléctrica soportar la potencia de todos los hornos funcionando al mismo tiempo.



- Colocación y posterior retirada de 3 aseos químicos con todos los elementos necesarios para su uso, incluido transporte y limpieza diaria.
 De los 3 aseos, uno de ellos será adaptado. Del mismo modo, deberá existir una limpieza extra previa de los aseos.
- Montaje y desmontaje de escenario con unas medidas de 8x8 metros a 1,5 metros de altura. El escenario deberá tener una barandilla en todo su perímetro, excepto en el frontal, y deberá incluir rampa y escaleras para acceso. Se incluirá el suministro de 10 metros de vallado antiavalanchas para protección frontal del escenario.
- Montaje de valla metálica para acotamiento de espacios de una longitud de 300 metros.
- Suministro, instalación y posterior desmontaje de instalación de fontanería con el objeto de dar toma de agua a cada una de las haymas, así como la instalación de saneamiento de cada una de ellas.
- □ 15 extintores móviles de polvo, con 6 kg de capacidad cada uno de ellos.
- □ Montaje y desmontaje de 28 mesas y bancos tipo picnic, en proyección horizontal, de dos metros de longitud.
- □ Dos servicios de vigilancia de 15 horas al día cada uno de ellos, durante los días 15, 16, 17 y 18 de marzo.
- □ Emisión de certificado de seguridad y solidez de las instalaciones desmontables conforme la normativa vigente.
- □ Personal técnico responsable de la producción con el que se pueda contactar durante el montaje, desmontaje y desarrollo del evento.

La **duración del evento** comprenderá los días 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2018, además de los días previos necesarios para el montaje de todas las instalaciones y los días posteriores necesarios para su desmontaje.

Se estima, por tanto, necesario **iniciar el expediente de contratación**, estableciéndose, de acuerdo con el informe de necesidad de la contratación, un presupuesto base de licitación de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), más un IVA (21%) de 3.570,00 €, resultando un presupuesto total de licitación (IVA incluido) de 20.570,00 €, debiendo procederse a la consignación y aprobación del gasto correspondiente con indicación de la partida presupuestaria municipal que resulte de aplicación, y ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que al expediente de contratación se incorporará el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización



previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

El expediente de contratación se tramitará mediante el procedimiento establecido para los **CONTRATOS MENORES**, al no superar su cuantía el umbral de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), *excluido IVA*, fijado en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), para los contratos de servicios, empleándose un CRITERIO ÚNICO DE ADJUDICACIÓN, que ha de ser necesariamente el del precio más bajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de dicho Texto Refundido.

En virtud de todo ello, y de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO:

Primero: Aprobar el **inicio de expediente** de contratación del servicio para la producción del PRIMER FESTIVAL DE LA PIZZA EN ROTA, que tendrá lugar en la localidad durante los días 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2.018, fijándose un presupuesto base de licitación de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), más un IVA (21%) de 3.570,00 €, resultando un presupuesto total de licitación (IVA incluido) de 20.570,00 €.

Segundo: Remitir el expediente a la Intervención Municipal a los efectos de la emisión de certificado de **existencia de crédito** o documento que legalmente le sustituya en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.3 del TRLCSP.

ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. José Javier Ruiz Arana

en calidad de fedatario público Transcríbase al Libro de Resoluciones Fdo. Miguel Fuentes Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRONICAMENTE AL MARGEN